



UNIVERSIDAD DE CHILE
Vicerrectoría de Extensión

Fondo Concursable de Extensión Valentín Letelier

para el fomento al Vínculo Social Universitario

BASES DEL CONCURSO AÑO 2010

***"La Universidad está destinada a ser un medio social de gobierno, propendiendo a restablecer la unidad y el espíritu nacional."*¹**

Valentín Letelier,
Décimo Primer Rector de la Universidad de Chile
(1906 - 1911)

Presentación

Históricamente nuestra Casa de Estudios ha sido una Universidad orientada por el sentido de ciudadanía, cuestión que queda explicitada de manera directa por nuestros estatutos al establecerse que la **"Universidad responde a los requerimientos de la Nación constituyéndose como reserva intelectual caracterizada por una conciencia social, crítica y éticamente responsable y reconociendo como parte de su misión la atención de los problemas y necesidades del país"**².

Desde esta tradición y conducidos por los nuevos desafíos de los escenarios presentes, la Vicerrectoría de Extensión, en adelante VEX, abre las bases de un concurso para proyectos de Extensión Universitaria con el fin de promover la vinculación de nuestra Universidad con el medio. Entendiendo por extensión: **"una función esencial de la Universidad, abocada a la creación, producción, transferencia y difusión del quehacer universitario en sus más diversas manifestaciones. Teniendo como objetivos principales: crear, promover y desarrollar procesos permanentes de interacción, integración y retroalimentación entre la Universidad y la comunidad extra e intrauniversitaria con el fin de aportar al desarrollo sociocultural del país y, mediante ello, a su propio desarrollo"**³

En este mismo sentido, y en función de la catastrófica contingencia nacional actual, el fondo del presente año busca apoyar especialmente al programa **"La U x Chile"**, el cual está orientado a la reconstrucción de la Nación aportando con el saber y experiencia de nuestra comunidad universitaria, así como desde la fuerza solidaria y creativa que la caracteriza.

¹ Valentín Letelier, *La lucha por la cultura*, Imprenta Barcelona, Santiago de Chile, 1895, p. 44.

² Art. 3 Estatutos Universidad de Chile. Decreto con Fuerza de ley N°3, de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación Publicado en el Diario Oficial de 2 de octubre de 2007

³ Concepto definido por la Vicerrectoría de Extensión en el documento "Extensión, concepto y alcances".



I. Objetivo General

Promover el vínculo de la Universidad de Chile con el medio, de forma coherente con su misión y labor fundamental, cual es participar y contribuir en el desarrollo material y espiritual de la Nación, mediante la realización de proyectos de extensión.

II. Objetivos específicos del Fondo Concursable

1. Ampliar la relación de retroalimentación entre el trabajo académico y la realidad nacional contingente.
2. Vigorizar acciones transversales favoreciendo el desarrollo del trabajo multi e interdisciplinario dentro de la Universidad.
3. Propiciar e incentivar el sentido de comunidad universitaria a través del trabajo conjunto de académicos, estudiantes y funcionarios. Mejor aún si se incorpora a egresados e instituciones externas que puedan colaborar.
4. Ampliar y potenciar la imagen pública de la Universidad, destacando el rol de vínculo social que históricamente ha asumido y cumplido.
5. Establecer relaciones cercanas con la comunidad para poner en práctica el conocimiento al servicio de las necesidades del país.
6. Contribuir y apoyar de forma efectiva al programa "La U por Chile", generando marcos institucionales a través de los cuales se encuadre y viabilice la ayuda desde la Universidad hacia el país.

III. Requisitos fundamentales

Del proyecto:

1. El proyecto debe incorporar la participación de personas provenientes de cada uno de los estamentos de la comunidad Universitaria, es decir: académicos, estudiantes y funcionarios.
2. El proyecto debe asegurar la transversalidad disciplinaria, ponderándose de mejor modo aquellos proyectos que posean mayor diversidad disciplinaria, expresada en la participación de integrantes de distintas Carreras, distintos Departamentos, y aún mejor si son de distintas Facultades, Institutos y/o Campus.
3. El proyecto debe incluir cartas de compromiso explícito de las máximas autoridades de las unidades concernidas a las cuales están adscritos los participantes. Es necesario que estas cartas otorguen reconocimiento y autorización institucional del uso de las horas de los académicos, estudiantes y funcionarios, que se estima serán dedicadas a las actividades contempladas, reconociéndolas así como aportes de contraparte.
4. El proyecto debe ser coherente con la misión y principios de la Universidad de Chile y demostrar una colaboración efectiva con el programa la "La U por Chile".



5. El proyecto ha de facilitar la incorporación de espacios de integración de Tesis y prácticas profesionales dentro de su desarrollo, las cuales podrán ser remuneradas y rendidas como costos de operación, o bien ser presentadas como aportes de contraparte.
6. El proyecto ha de tener una duración mínima de seis meses y máximo de un año, pudiendo postular posteriormente a este mismo fondo en periodos sucesivos.
7. El proyecto debe presentarse en el formato establecido en el formulario único de postulación, y debe además adjuntar toda la documentación requerida en los formatos establecidos.
8. El proyecto debe considerar además, el desarrollo e implementación de un plan de registro y comunicaciones de actividades y resultados, dirigido tanto al interior de la Universidad como fuera de ella, incluyendo también a los beneficiarios. Es relevante incluir en cada actividad de comunicación la mención de la VEX e incluir su logo oficial en todo el material gráfico y de difusión del proyecto.

De los postulantes:

9. El responsable principal y corresponsable del proyecto deben ser académicos de la Universidad de Chile, sin distinción de su jerarquía académica. Sin embargo, en el caso del académico responsable se debe garantizar un compromiso contractual mínimo de media jornada (22 horas).
10. El responsable o corresponsable pueden ser también estudiantes regulares o tesisistas de la Universidad, siempre y cuando cuente con el aval de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile, FECH, lo cual debe estar expresado en una carta oficial de parte de esta institución, firmada por el presidente y el tesorero, los cuales asumirán con ello el respaldo solidario al proyecto.
11. El responsable o corresponsable no podrá presentar situaciones pendientes con otro tipo de proyectos concursables dentro o fuera de la Universidad de Chile, cuyos compromisos comporten un daño a la institución o invaliden la postulación de otros a esos fondos concursables.

El resto de los participantes del equipo no estarán sujetos a las restricciones anteriormente descritas, salvo aquellas explicitadas en los puntos 1 y 2.

IV. Obligaciones del responsable del proyecto

1. Asumir la coordinación y liderazgo de la presentación del proyecto al fondo.
2. Liderar el monitoreo de la retroalimentación académica que se produciría como consecuencia de la interacción con el medio y los resultados efectivos del proyecto.
3. Designar a un corresponsable quien en casos de fuerza mayor será su reemplazante.



4. Ser la contraparte administrativa y académica frente a la VEX, velando por la probidad y efectividad de la iniciativa.
5. Asegurar el contenido y conservación del sentido de unidad de la totalidad de las acciones consideradas.
6. Asegurar la elaboración y entrega del informe de avance y final del proyecto.
7. Asegurar la creación de un centro de costos exclusivo del proyecto al interior de la Dirección Económica y Administrativa de la Unidad Académica a la que este pertenezca. De este modo, dicha unidad será la encargada junto con el responsable del manejo financiero-administrativo-contable del proyecto.
8. Firmar el convenio, junto con el corresponsable, en el que se establecerán las condiciones específicas de desarrollo y funcionamiento del proyecto con la VEX.

V. Resultados esperados

1. El principal resultado esperado de esta iniciativa es potenciar la retroalimentación de las labores de docencia, investigación y gestión con la labor académica de extensión.
2. Se entregará un informe final. En razón que se espera que el proyecto colabore con el fortalecimiento de la imagen pública de la Universidad de Chile, se debe incluir el reporte de la ejecución del plan de registro y comunicaciones que explicita su desarrollo mismo y los resultados obtenidos y proyectados.
3. Es esperable además que el proyecto logre contribuir efectiva o potencialmente a la solución de problemas concretos del país derivados del terremoto, en el marco del programa "La U x Chile"

VI. Finalización del proyecto

Se considerará que el proyecto ha finalizado en la medida en que:

1. Se hayan realizado todas las actividades contempladas.
2. Se haya logrado el impacto esperado o se haya hecho la evaluación de cierre.
3. Se haya aprobado el informe final.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases y/o de los puntos específicos del convenio firmado entre la VEX y el responsable, faculta a la VEX a dar una sanción que puede ser desde una amonestación escrita, con claras instrucciones de rectificar las faltas, a solicitar el reintegro de los dineros asignados, con los debidos reajustes, como también impedir al responsable y corresponsable participar en futuras convocatorias de la VEX.



VII. Aportes del fondo

1. **Honorarios:** partida destinada al pago de remuneraciones a los participantes del proyecto, incluyendo el pago de honorarios a profesionales o técnicos que no tengan contrato vigente con la Universidad de Chile, que podrán considerarse como prestadores de servicios al proyecto. La partida de honorarios en su conjunto no podrá superar el 50% del presupuesto total solicitado, ya que se espera que este ítem tenga un intensivo componente de aportes de contraparte.
2. **Gastos de operación:** partida destinada a financiar la producción y realización del proyecto. Gastos tales como arriendo de equipos y de salas, materiales de trabajo y cualquier otro material fungible necesario, pueden ser considerados dentro de este ítem. También se podrán incluir gastos de viáticos y pasajes para la realización de actividades en la medida en que el detalle y sentido de estos gastos esté claramente estipulado y justificado. Ahora bien, al igual que en la partida anterior se espera que existan aportes de contraparte, los cuales puedan ser financiados por las unidades académicas, los auspiciadores y/o patrocinadores involucrados, e incluso aportes de los propios beneficiarios.
3. **Gastos de inversión:** partida que se refiere a la adquisición de bienes inventariables que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto.

Una vez finalizado el proyecto, estos bienes (sean ellos provenientes de adquisiciones, de aportes de la institución o de terceros) deberán ser traspasados de manera directa a las unidades académicas correspondientes y/o a la VEX, en concordancia con un plan de asignación de bienes a definir en la entrega del informe final. La bibliografía a adquirir, también se considera dentro de esta partida, y deberá ser registrada y cedida a las Bibliotecas de la Universidad una vez finalizado el proyecto y según el plan de asignación de bienes.

4. **Gastos de registro y comunicación:** partida que considera los gastos relacionados con el registro, la comunicación y promoción del proyecto dirigidas tanto a la comunidad universitaria, a los beneficiarios como también a la población en general.

Esta partida abarca todo tipo de material de promoción y difusión como videos, fotografías, CDs, posters, noticias, sitios webs o cualquier otro tipo de material que tenga el carácter informativo y/o de registro. Este material deberá ser clasificado, inventariado y entregado, una vez finalizado el proyecto, a las unidades de extensión o comunicaciones concernidas o a la VEX, según el plan de asignación de bienes.

VIII. Aportes de contraparte.

Siendo una de las principales orientaciones de este fondo la participación activa de la comunidad universitaria y su vinculación colaborativa con instituciones tanto externas como internas a la Universidad, se busca impulsar dentro del proyecto el aporte de recursos de contraparte, que serán entendidos como aquellos aportes que realicen las distintas personas (profesores, estudiantes, funcionarios y/o egresados), instituciones u organizaciones involucradas (Facultades,



Institutos, Departamentos, Empresas, etc.), como también los aportes de los propios beneficiarios al colaborar de forma activa en actividades del proyecto.

Todos estos recursos han de ser claramente identificados y valorizados a través del cálculo de su costo en base a las horas de trabajo destinadas al proyecto mismo valoradas a un precio de mercado según el perfil de cada recurso humano, el valor de mercado del aporte en bienes y/o infraestructura. De esta forma, cada uno de los aportes de los participantes del proyecto, de las Unidades Académicas, de las instituciones patrocinantes o auspiciadores, y de los propios beneficiarios podrán ser considerados de una forma objetiva.

Estos aportes deben ser respaldados en la postulación por cartas que los certifiquen. Debe distinguirse entre aquellas cartas que certifiquen el compromiso institucional de las Unidades Académicas correspondientes y aquellas que comprometen el auspicio o patrocinio de terceros.

Entre los aportes de las Unidades Académicas se considerarán de mejor forma en la evaluación aquellos que representen una inversión efectiva en el proyecto, ya sea pecuniaria o en bienes, que en caso contrario no se hubiesen materializado.

Se considerarán como auspicios aquellos apoyos que incluyan la entrega de algún tipo de recursos ya sea humano o material, que sea posible valorizar y por tanto considerar como aporte de contraparte. Se considerará como patrocinio la declaración de apoyo formal que puede comprometer acciones y bienes no valorables tales como apoyo en la difusión, cesión de uso de imagen corporativa, entre otros.

IX. Financiamiento

El fondo financiará este año como mínimo 5 proyectos, los cuales podrán solicitar un monto máximo de \$10.000.000, que podrá ser entregado en una o dos cuotas. Tanto el monto exacto de las cuotas como la definición de su entrega en el cronograma, han de ser propuestas y justificadas en el proyecto. Dicha propuesta será precisada de manera definitiva, con fechas de entregas y montos exactos de las cuotas, en el convenio suscrito entre la VEX y el responsable del proyecto, después de la adjudicación de los fondos y antes de la transferencia efectiva de los mismos.

En el caso de existir una segunda cuota, la entrega de recursos estará supeditada a la aprobación del informe de avance. La VEX será la encargada de supervisar y aprobar dicho informe, como también será quien entregue los recursos solicitados en cada una de las etapas del proyecto a través de las respectivas Direcciones Económicas y Administrativas.

En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutado íntegramente y finalizado el proyecto, estos deberán ser reintegrados al fondo, por parte de la Dirección Económica de la Unidad Académica correspondiente, en un plazo no superior a 30 días de aprobado el informe final.



X. Mecanismos de evaluación

1. Ex ante

1.1 Revisión de elegibilidad: la VEX realizará una evaluación de elegibilidad basada en el cumplimiento de los requisitos contenidos en estas bases. En caso que un proyecto sea declarado fuera de las bases, la VEX comunicará por escrito al responsable del proyecto esta decisión, indicando la(s) cláusula(s) respectiva(s) en la(s) que se sustenta tal decisión.

1.2 Comité de evaluación: la VEX designará, en base a las características específicas de la cartera completa de proyectos presentados, un comité heterogéneo y plural de académicos de la Universidad de Chile compuesto por 5 o 7 integrantes en total, que tendrá como labor fundamental velar por la calidad y rigurosidad de la evaluación de cada uno de los proyectos presentados. Este será presidido por la Directora Ejecutiva de la VEX, quien dirigirá las sesiones, en las cuales se tomarán decisiones en base a una mayoría simple (mitad más uno).

Para cumplir con su cometido, este comité designará, en forma consensuada y según las áreas académicas concernidas en cada uno de los proyectos, a por lo menos dos evaluadores por proyecto. Estos evaluadores deberán ser académicos o investigadores activos y con actividad docente, investigativa o de extensión reciente en el área del proyecto, y sin parentesco ni conflicto de interés con ninguno de los integrantes de los equipos de los proyectos designados para evaluar.

1.3 Evaluación de evaluadores designados: los evaluadores, elegidos por el comité para cada caso, evaluarán y comentarán los proyectos asignando una calificación al proyecto según cada uno de los criterios contenidos en las presentes bases. Según esta calificación, se calculará un puntaje correspondiente a la sumatoria de todos los porcentajes alcanzados en cada uno de los criterios de evaluación.

1.4 Análisis de evaluación: el comité de evaluación recibirá las evaluaciones de los evaluadores garantizando la calidad de dicha evaluación, al considerar la consistencia, completitud y coherencia de la ponderación de los criterios, puntajes y comentarios realizados a los proyectos.

En esta labor, el comité no podrá modificar las calificaciones asignadas por los evaluadores. Sin embargo, podrá proponer a la VEX, eliminar una evaluación cuando considere que no cumple con los criterios mínimos de calidad y designar a un nuevo evaluador, si fuere necesario. La evaluación eliminada deberá ser registrada pero no considerada en el puntaje obtenido por el proyecto.

Validadas todas las evaluaciones, se confeccionará un ranking de proyectos según los puntajes asignados a cada uno de ellos.

1.5 Evaluación comisión Vicerrectores: se conformará una comisión compuesta por las máximas autoridades de la Prorectoría, de las Vicerrectorías de Extensión (que la presidirá), Asuntos Académicos, Asuntos Económicos y Gestión Institucional y de



Investigación y Desarrollo, la cual decidirá la adjudicación final de los fondos en base al ranking de proyectos propuesto por el comité de evaluación.

Esta comisión de Vicerrectores podrá, además, sugerir la modificación del alcance y cuantía de los fondos solicitados de un proyecto como condición de su adjudicación definitiva.

2. Ex dure

Se ha de considerar la confección de un informe de avance en razón del cumplimiento de los objetivos planteados y el estado del plan de manejo de recursos. Según la supervisión y aprobación de este informe, por parte de la VEX, se entregarán los recursos correspondientes definidos de manera específica en el convenio firmado entre la VEX y el responsable del proyecto.

3. Ex post

Se realizará una última evaluación según los resultados contenidos en el informe final, el cual deberá ser entregado en la fecha establecida en el cronograma del proyecto.

XI. Criterios de evaluación

El proyecto será evaluado en base a criterios los que según el nivel de cumplimiento se les asignará una nota, según la siguiente escala:

1. Deficiente= 10
2. Regular=25
3. Bueno=50
4. Muy Bueno= 75
5. Sobresaliente= 100

Los criterios poseerán distintas ponderaciones en función de su relevancia y consideración. El detalle de estos criterios y sus ponderaciones es el siguiente:

Criterio	Ponderación
1 Retroalimentación académica programada	20%
2 Calidad y viabilidad en términos de Planificación	15%
3 Impacto real o potencial del proyecto en los destinatarios	12%
4 Sustentabilidad y proyección del proyecto	10%
5 Cantidad de personas e instituciones involucradas	10%



6	Cuantía de los aportes de contraparte contemplados en el proyecto	10%
7	Grado de diversidad disciplinaria de las personas e instituciones involucradas en la ejecución del proyecto.	9%
8	Impacto en términos de comunicación efectiva	8%
9	Idoneidad, trayectoria e incidencia de los involucrados.	6%

XII. Descripción de los criterios de evaluación

1. **Retroalimentación académica:** este criterio evalúa la intención de obtener retornos académicos, enseñanza y aprendizaje de nuevos conocimientos como también nuevas vías de investigación por parte del proyecto, los cuales pueden ser relevantes en los ámbitos de la docencia, investigación, gestión y de la propia extensión.
2. **Calidad y viabilidad en términos de planificación:** este criterio evalúa la calidad y capacidad de gestión del equipo expresada en la coherencia y solidez de las actividades y recursos considerados y planificados en el tiempo.
3. **Impacto real o potencial del proyecto:** este criterio evaluará los alcances reales y potenciales del proyecto en términos de incidencia y efectividad expuestos en sus objetivos y en concordancia con su diagnóstico. En este sentido se debe tener en cuenta en este criterio la capacidad del proyecto de atender y contribuir a solucionar, de manera directa o indirecta, problemas de relevancia nacional.
4. **Sustentabilidad y proyección del proyecto:** este criterio se refiere a las posibilidades de mantenimiento del proyecto una vez finalizado el financiamiento de este fondo. En este sentido se busca que el proyecto pueda generar sus propios recursos a la vez que pueda planearse en términos sustentables.
5. **Cantidad de personas e instituciones involucradas y beneficiadas:** este criterio busca evaluar la cantidad de personas e instituciones que el proyecto involucra tanto en términos de su ejecución como también en términos de aquellos a quienes contempla beneficiar.
6. **Cuantía de los aportes de contraparte contemplados en el proyecto:** este criterio valorará la capacidad de obtener y gestionar recursos tanto materiales como humanos de manera complementaria y externa a los solicitados directamente al fondo.
7. **Grado de diversidad estamental y disciplinaria de las personas e instituciones involucradas en la ejecución del proyecto:** este criterio busca evaluar cómo se logra integrar a personas provenientes de los distintos estamentos de la Universidad a la vez que el grado de transversalidad disciplinaria de las personas e instituciones involucradas. Siendo mejor evaluados aquellos proyectos que presenten mayor diversidad en esos ámbitos.



8. **Impacto en términos de comunicación efectiva:** Se considera como comunicación efectiva aquella que permite una respuesta de quienes les ha sido comunicada la existencia y contenido del proyecto incluyendo en ello a los beneficiarios de éste, contribuyendo de este modo al mejoramiento de la imagen pública de nuestra Universidad y a la efectividad del proyecto mismo.
9. **Idoneidad, trayectoria e incidencia de las personas e instituciones involucradas:** este criterio hace referencia a la evaluación de la adecuación de los ejecutores del proyecto y su contenido, como también a la evaluación de la experiencia de los participantes del proyecto en la elaboración y ejecución de otros proyectos de similares características y su trayectoria académica.

XIII. Formato general del proyecto

1. **Diagnóstico:** evaluación de la situación particular a la cual se pretende atender, considerando las implicancias y alcance académico, social e institucional que posee la problemática abordada.
2. **Objetivos generales y específicos:** exposición sucinta, en el primer caso, y un tanto más detallada, en el segundo, las orientaciones de acción y sentido final que posee el proyecto.
3. **Relevancia y retroalimentación académica:** al ser uno de los objetivos principales de esta iniciativa, se han de explicitar con mayor detalle las implicancias tanto a la docencia, a la investigación, como a la gestión que posee el proyecto incluyendo los mecanismos y medios a través de los cuales se asegurará que se produzca de manera efectiva esta retroalimentación académica e institucional.
4. **Descripción de beneficiarios:** se deberán describir de manera detallada y específica los beneficiarios del proyecto: población, comunidad, personas o público objetivo que será beneficiado, incluyendo las motivaciones y justificaciones de su elección.
5. **Interactividad interna, externa, generación de redes e impacto esperado:** en este apartado se debe describir la forma en que la interdisciplinariedad del proyecto se estaría expresando en términos institucionales, debiéndose establecer las formas en las cuales las diversas personas e instituciones involucradas, tanto internas como externas a la Universidad, se vincularán, explicitando el tipo de intercambio proyectado, y las dinámicas que estas poseen. En este mismo sentido, se debe incluir una proyección del impacto que se espera tenga el proyecto.
6. **Plan de manejo de recursos:** Será necesaria la confección de un plan de manejo de recursos, en el cual se imputen de manera coherente los gastos contemplados según la tipología anteriormente expuesta y en el marco de un cronograma de gastos con un formato preestablecido y entregado por la VEX.

Para el control del desempeño de este plan, se realizará una supervisión en base a un informe de avance, que debe ser presentado a la mitad del período de ejecución del proyecto, y a un informe final, que deberá ser entregado una vez concluido el proyecto.



7. **Resumen de recursos del proyecto:** en este punto se ha de resumir toda la información anterior en un cuadro donde se establezca el monto total solicitado como también el monto total de contraparte según las distintas partidas antes mencionadas
8. **Cronograma de actividades:** en este punto detallarán las actividades más relevantes del proyecto en consideración al momento en que éstas serán desarrolladas, incluyendo la entrega de los informes de avance y final.
9. **Plan de asignación de bienes:** en el informe final deberá presentarse un plan de asignación de bienes, el cual contemple la distribución entre las distintas Direcciones de Extensión de las Unidades Académicas a las que pertenezcan los participantes del proyecto, de todos los bienes inventariables cuyo costo sea igual o superior a 3 UTM. En el caso de la insolubilidad de los bienes o conflicto sobre su posesión, estos deberán ser entregados a la VEX, para su posterior reasignación. En concordancia con lo anterior, deben también ser considerados para su asignación aquellos bienes que sean adquiridos o entregados como recursos de contrapartida y los materiales de registros del plan de comunicaciones.

XIV. Documentación adjunta

Será necesaria la entrega de la siguiente documentación adjunta:

1. Obligatoria

Cartas de compromiso de las autoridades de las unidades académicas correspondientes.

2. Obligatoria con formato establecido:

- 2.1 Resumen de CV de todos los participantes del proyecto.
- 2.2 Plan de registro y comunicaciones.
- 2.3 Plan de asignación de bienes al término del proyecto.
- 2.4 Fichas de beneficiarios e instituciones u organizaciones involucradas.
- 2.5 Plan de manejo de recursos (Excel) coincidente con cronograma de actividades y resumen de recursos.

3. Según corresponda:

- 3.1 Cartas de patrocinio y auspicios explicitando aportes y compromisos externos (en papelería original, o con los datos de contacto y cargo de quien firma).
- 3.2 Cartas de compromiso de beneficiarios o breve estudio de mercado, en el caso de desarrollo de mercados o nuevos productos.
- 3.3 Certificado de alumno regular o de matrícula de estudiantes que actúan como responsables.
- 3.4 Carta de Aval de la FECH.



XV. Fecha de entrega de proyectos

El formulario de postulación junto con toda la documentación solicitada y pertinente, deben ser entregados por escrito, en original y con dos copias, hasta 30 días hábiles después de la publicación de las presentes bases, antes de las 12:00 pm., en las oficinas de la Vicerrectoría de Extensión: Diagonal Paraguay 265 (torre 15) of 1703. Además, deberá enviarse en el mismo plazo, una copia en versión digital del proyecto y la copia digitalizada de toda la documentación adjunta a vex@uchile.cl.

XVI. Adjudicación de los proyectos

Una vez adjudicados los proyectos, los resultados del concurso se informarán a través del sitio web de la VEX: <http://www.vex.uchile.cl>, y a través del correo electrónico del académico responsable del proyecto. Cabe señalar que no se devolverá ningún tipo de material entregado, ya sea en formato digital o físico.

Informada la adjudicación definitiva, se firmará, en no más de 30 días, un convenio entre la VEX y el responsable del proyecto, en el que se establecerán las condiciones específicas en las cuales el proyecto se desarrollará, incluyendo fechas definidas de entrega de informes, y la forma de entrega de recursos por parte de la VEX.

En los casos en que existan sugerencias de modificación por parte del Comité de Vicerrectores, deberán ser resueltas previo a la firma de convenio.

En caso que dicho convenio no sea firmado por las partes, la adjudicación quedará nula y los recursos podrán ser reasignados a otros proyectos que se encuentren en una lista de espera confeccionada según el ranking de los proyectos presentados.